



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE VERIFICACIÓN DE OBRAS

AAO/DGG/DVA/UDVO/0971/2021

ASUNTO: SE EMITE ACUERDO
ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 118/UDVO/2021.

Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil veintiuno, y; -----

Visto el expediente en que se actúa, conformado con motivo de la Orden de Visita de Verificación Administrativa de fecha veintidós de marzo de dos mil veintiuno que dio inicio al procedimiento administrativo con número de folio **118/2021**, identificado con el número de expediente **118/UDVO/2021** instaurado para inmueble ubicado en **BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS NÚMERO 2198, COLONIA ALPES, C.P. 01010, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO**; así como **Informe de inejecución de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno**, levantada por el C. Carlos Alberto Salazar Bermúdez, comisionado a esta dependencia por INVEA; en la cual asienta las siguientes observaciones: "(...)ME CONSTITUI EN BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS EN BUSCA DEL NÚMERO 2198, AL REALIZAR EL RECORRIDO EN EL TRAMO QUE COMPRENDE LA COLONIA ALPES ME PERCATO QUE DICHO NÚMERO NO SE ENCUENTRA, POR TAL MOTIVO REALIZO LA BÚSQUEDA DEL INMUEBLE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) DE SEDUVI SIN QUE PUEDA LOCALIZAR ESTE DOMICILIO EN DICHA HERRAMIENTA(...)". Del análisis realizado al procedimiento administrativo de verificación, en donde consta Orden de Visita de Verificación Administrativa de fecha veintidós de marzo de dos mil veintiuno e Informe de Inejecución de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno; se advierte que en el inmueble ubicado en **BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS NÚMERO 2198, COLONIA ALPES, C.P. 01010, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO**, el domicilio no fue localizado, como indica por el C. Carlos Alberto Salazar Bermúdez, comisionado a esta dependencia por INVEA, por lo que no existe irregularidad alguna que sancionar, y toda vez que no hay materia para continuar con el procedimiento correspondiente de conformidad, a lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 122 Base Tercera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30° transitorio de la Constitución de la Ciudad de México; Artículo 3 fracción IV, 6 fracción I, 10 fracción I y 11 último párrafo, transitorio vigésimo séptimo, primero y segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1°, 3°, 4°, 5°, 6° fracción III, 9°, 13, 87 fracción I de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; así como Acuerdo Delegatorio de fecha treinta de octubre del dos mil dieciocho, por el que se DELEGAN AL DIRECTOR DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA LA FACULTAD PARA VIGILAR Y VERIFICAR ADMINISTRATIVAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES, ASÍ COMO APLICAR LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN EN MATERIA DE CONSTRUCCIONES, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día siete de noviembre del dos mil dieciocho; los numerales segundo, tercero y cuarto del Acuerdo Delegatorio de facultades para el Director de Verificación Administrativa de fecha treinta de octubre de dos mil dieciocho y Acuerdo de fecha veintiocho de enero del año en curso, a través del cual se informa el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la estructura orgánica de la Alcaldía Álvaro Obregón, aprobada mediante registro de estructura orgánica número OPA-AO-3/3/010119, mismos que fueron publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el siete de noviembre del dos mil dieciocho y el siete de febrero de dos mil diecinueve, en las Gacetas Oficiales números 447 y 26 de la Ciudad de México respectivamente, emitidos por la Alcaldesa de Álvaro Obregón; Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico mediante el cual podrá ser consultado el Manual Administrativo, con número de registro MA/17/11320-OPA-AO-3/010119 publicado en la Gaceta Oficial de México en fecha nueve de junio del dos mil veinte; **esta autoridad declara total y definitivamente concluido el procedimiento administrativo** consistente en la Orden de Visita de Verificación Administrativa con número de folio **118/2021** de fecha veintidós de marzo de dos mil veintiuno por medio de la cual se dio inicio al procedimiento administrativo que nos ocupa, así como los actos que de ella derivaron, como son Informe de Inejecución de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno **con número de expediente 118/UDVO/2021**. En esas condiciones y de acuerdo con los razonamientos y fundamentos expuestos con antelación es de resolverse y se: -----



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



MÉXICO TENÓCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE VERIFICACIÓN DE OBRAS

ACUERDA

PRIMERO.- De conformidad con lo manifestado en Informe de Inejecución de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno, se concluye que **no existe irregularidad alguna que sancionar** en el inmueble ubicado en **BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS NÚMERO 2198, COLONIA ALPES, C.P. 01010, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO**, toda vez que el predio a verificar no fue localizado, por lo que no existe materia para continuar con el presente procedimiento administrativo.

SEGUNDO.- En término de lo dispuesto por el artículo 87 fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, archívese el expediente como total y definitivamente concluido, por los razonamientos y fundamentos expuestos en el cuerpo del presente acuerdo.

Así lo Acordó y firma el Lic. **Raúl Reyes Díaz, Director de Verificación Administrativa** de la Alcaldía Álvaro Obregón de la Ciudad de México, de conformidad con el Acuerdo de fecha treinta de octubre del dos mil dieciocho, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día siete de noviembre del dos mil dieciocho, mismo que surte efectos a partir del día ocho de noviembre de dos mil dieciocho, por el que se delega en el Director de Verificación Administrativa, la facultad para vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones, así como aplicar las sanciones que correspondan en materia de construcciones, edificaciones, anuncios, uso de suelo y desarrollo urbano, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 fracción VIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; asimismo se le delegan las facultades para ordenar, ejecutar y substanciar el procedimiento de verificación y calificación de infracciones relativos a las materias antes enunciadas los numerales segundo, tercero y cuarto del Acuerdo Delegatorio de facultades para el Director de Verificación Administrativa de fecha treinta de octubre de dos mil dieciocho y Acuerdo de fecha veintiocho de enero del año en curso, a través del cual se informa el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la estructura orgánica de la Alcaldía Álvaro Obregón, aprobada mediante registro de estructura orgánica número OPA-AO-3/3/010119, mismos que fueron publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el siete de noviembre del dos mil dieciocho y el siete de febrero de dos mil diecinueve, en las Gacetas Oficiales números 447 y 26 de la Ciudad de México respectivamente, emitidos por la Alcaldesa de Álvaro Obregón.

EHB/sis